

ANEXO

La carrera de Especialización en Docencia de la Educación Superior fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (Resolución CONEAU N° 813/15) por la Universidad Nacional de La Matanza, que ha cumplido con el proceso de Evaluación externa.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 990/13.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se promueva la titulación de posgrado de los integrantes del plantel docente
Trabajo Final	Se garantice el carácter integrador de los trabajos finales

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	En la instancia de respuesta a la vista la carrera presenta modificaciones del Plan de Estudios y del Reglamento Específico de la Especialización aprobado por el CS de la Universidad. Allí se incorporan aspectos vinculados a la carga horaria, la organización de la curricular y la supervisión de las prácticas profesionales.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se ha incrementado la titulación de posgrado de los integrantes del cuerpo académico
Trabajo Final	Se han presentado trabajos finales que expresan su carácter integrador.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Docencia de la Educación Superior, de la Universidad Nacional de la Matanza, Escuela de Posgrado, se inició en el año 2009, en San Justo, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) Consejo Superior (CS) N° 62/06, de creación de la carrera; Res. Rectoral (R) N° 203/13, de aprobación de las modificaciones al plan de estudios (ratificada por Res. CS N° 64/13); Res. R. N° 204/13, que aprueba el Reglamento Interno de la carrera (ratificada por Res. CS N° 63/13); Res. R. N° 331/16, de designación del Director y de la Coordinadora Académica. En la instancia de respuesta a la vista- a partir de las observaciones realizadas- la carrera presenta modificaciones del Plan de Estudios y del Reglamento Específico de la Especialización aprobado por el CS de la Universidad Nacional de la Matanza (Resolución HCS N° 037/17). Allí se incorporan aspectos vinculados a la carga horaria, la organización de la curricular y la supervisión de las prácticas profesionales.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera, con excepción de los aspectos observados más adelante.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director, un Coordinador Académico-Administrativo y un Comité Académico.

La estructura de gestión es pertinente.

Los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión se analizan en el Punto III.CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación de las modificaciones del Plan de Estudios por Resolución HCS N° 037/17		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	10	500 h
Materias optativas (cursos, seminarios o talleres)	2	100 h
Actividades obligatorias de otra índole: Investigación y Práctica de Intervención Docente	-	30 h

Carga horaria total de la carrera	630 h
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 18 meses (según el formulario)	
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses (según el reglamento de la especialización)	

Organización del plan de estudios: El plan de estudios es semiestructurado, ya que los alumnos deben realizar 10 actividades curriculares comunes y 2 seminarios electivos. A esto se añaden 30 horas de Práctica e Intervención Docente. La especialización se organiza en 4 dimensiones: Docencia y sus fundamentos teóricos (3 seminarios comunes); Docencia y Alumnos (4 seminarios comunes); Docencia, Política e Instituciones (3 seminarios comunes y 2 electivos); y Docencia y disciplinas (un seminario común y otro también obligatorio, pero específico según corresponda a la formación de base del alumnos). La carrera finaliza con la elaboración de un trabajo final integrador.	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	5, sobre las que se cursan 2.

Con respecto al plan de estudios, se señala que la especificidad curricular de los distintos espacios resulta pertinente. Los contenidos de los espacios curriculares son adecuados. La bibliografía consignada es actualizada y suficiente para una especialización.

Según se informa en el formulario y se corrobora en la entrevista con los directivos de la carrera, la duración de la misma es de 18 meses (3 cuatrimestres).

Se observa que en el Reglamento de la carrera se explicita que la misma se conforma por cursos, seminarios, talleres y otras actividades, que se deben cumplimentar en forma presencial o con otras formas de orientación del aprendizaje conforme lo establezcan los docentes en el programa de cada asignatura. Al no explicitarse el carácter de la totalidad de la carga horaria se solicitó aclarar si todas las horas de cursado informadas son de carácter presencial.

En la respuesta a la vista la institución informa que la modalidad del dictado de clases de la Especialización es presencial. Ninguna de las asignaturas del plan de estudios se cursa a distancia o con una modalidad no presencial, por lo que en la propuesta de nuevo reglamento se suprimió la frase del artículo nº12 que daba lugar a pensar la existencia de horas no presenciales.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	300 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ	

En la instancia de evaluación original se advirtió una inconsistencia entre la información presentada en el formulario y lo informado en el plan de estudios en lo que respecta a la distribución de horas prácticas y teóricas, así como en el número total de horas prácticas. El plan de estudios explicita para cada seminario de 60 horas, una carga teórica de 40 horas y 20 horas prácticas.

En la respuesta a la vista la institución presenta una reorganización del plan de estudios y reglamento aprobada por la Resolución HCS N° 037/17. La primera modificación realizada fue la corrección de la carga horaria de todas las materias y la diferenciación entre la carga horaria teórica y la práctica. Además, se aclaró en el Plan de Estudios a qué cuatrimestre de cursada corresponde cada materia. Por otra parte, se cambió de carácter “obligatorio” a “optativo” a las materias “Sistemas de evaluación y acreditación”, y “Gestión de la cooperación internacional”, de la dimensión Docencia, política e instituciones. De esta manera, la carga horaria obligatoria de la carrera alcanza 600 horas de seminarios teórico-prácticos, sumados a las 30 horas de prácticas de intervención docente, con lo que la Especialización en Docencia de la Educación Superior ha pasado a tener así una carga total de 630 horas que pueden cumplimentarse en tres cuatrimestres de cursada.

En el último cuatrimestre los alumnos deberán realizar las 30 (treinta) horas de prácticas de intervención docente y, habiendo cumplido con la aprobación de la totalidad de las asignaturas del plan de estudios, estarán en condiciones de presentar su Trabajo Final Integrador. Esta reorganización resulta adecuada.

Las actividades prácticas consisten en preparación de cuadros sinópticos, fichaje de bibliografía, investigaciones bibliográficas sobre temas determinados, informes, ensayos o monografías, y en ocasiones, entrevistas, observaciones, encuestas e informes de investigación. Las prácticas a realizar resultan adecuadas.

Por otra parte, las actividades prácticas que se desarrollan por fuera de las actividades curriculares se acuerdan con un docente responsable y los alumnos deben realizar una memoria escrita. Según se establece en el plan de estudios estas actividades se realizan en ámbitos universitarios y no se presentan convenios u otras instancias formales para las prácticas a realizar por fuera de la propia institución. En la instancia de evaluación original se advirtió la necesidad de garantizar el acceso a los alumnos a los espacios de prácticas a través de convenios y la incorporación a la reglamentación de la carrera, de los mecanismos de supervisión y evaluación.

En la respuesta a la vista la carrera aclara que no se presentan convenios para la realización de las prácticas de intervención docente porque todas las actividades de esta índole se realizan en el ámbito de la UNLM, dentro de los diferentes departamentos. Asimismo incorpora al reglamento interno de la carrera las modalidades de supervisión y evaluación de las Prácticas de Intervención Docente. De este modo queda garantizado el acceso de los alumnos a los espacios de prácticas y se prevén adecuados mecanismos de supervisión y evaluación de las prácticas.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante sea egresado de universidades nacionales o extranjeras. En todos los casos los postulantes deberán ser o haber sido docentes, investigadores o actuar en la gestión universitaria.

De forma eventual puede ingresar un egresado de una institución educativa no universitaria, con 4 años de estudios como mínimo. En este caso se realiza un análisis de sus antecedentes y estudios, así como una entrevista. Se pueden añadir requisitos de estudios complementarios. Deben contar con experiencia en docencia de nivel superior.

Los requisitos y mecanismos de admisión se consideran adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 20 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	7	8	1	4	-
Mayor dedicación en la institución	6				
Residentes en la zona de dictado la carrera	15				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias de la Educación; Ciencia Política; Matemática; Sociología; Ciencias de la Computación e Información; Derecho
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	12

Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	13
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	9
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	9
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	8

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesor de Humanidades, especialidad en Letras – Instituto Universitario de Santa Cruz
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular Interino – UNQ Profesor Titular Interino – UNLaM
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. Programa de Incentivos Categoría II
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 1 publicación en revistas con arbitraje, 2 capítulos de libro, 1 libro y ha presentado
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Coordinadora Académica- Administrativa de la carrera:

Coordinadora Académica- Administrativa de la carrera

Información referida a los títulos obtenidos	Lic. en Gestión Educativa – UNLaM Mg. En Política Educativa – Universidad Torcuato Di Tella
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	JTP – UNLaM
Informa antecedentes en la docencia universitaria	No
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí (en el cargo actual)
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión se observa que si bien el director y uno de los integrantes no poseen título igual o superior al que otorga la Especialización, todos reúnen antecedentes académicos en la disciplina que acreditan suficiente competencia para el desempeño de sus funciones. Se observa una equilibrada complementación en lo referido a los antecedentes y trayectoria entre los integrantes del Comité Académico y del Director.

En el caso de la Coordinadora, posee titulación acorde y experiencia suficiente para el correcto desempeño de las funciones a su cargo.

En el caso de los restantes miembros del cuerpo académico, se advierte que 2 docentes no poseen titulación igual o superior a la otorgada por la carrera. Ambos son responsables de asignaturas y poseen experiencia docente, profesional y publicaciones vinculadas con la temática, por lo que su trayectoria es suficiente para el dictado de la asignatura a su cargo.

Los restantes docentes consignan una producción científica suficiente y actualizada. Sus trayectorias cubren satisfactoriamente los requerimientos de la especialización.

Considerando la recomendación realizada en la evaluación anterior relativa a promover la titulación de posgrado de los integrantes del plantel docente, se advierte que se ha incrementado la promoción de docentes con titulación igual o superior a la otorgada por la carrera.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

No se informan actividades de investigación ni de transferencia vinculadas con la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. Se presentaron las copias de 4 trabajos completos, como así también las 4 fichas correspondientes.

La modalidad elegida y la composición del jurado son adecuadas. Los trabajos finales guardan relación con la temática de la Especialización y muestran una buena calidad teórica.

Teniendo en cuenta la recomendación realizada en la evaluación anterior relativa a garantizar el carácter integrador de los trabajos finales se advierte que se ha atendido a la misma.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 12.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente y los antecedentes de los mismos resultan adecuados porque los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel son apropiados para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos en la instancia de elaboración del trabajo final. Considerando el desgranamiento observado tanto para la finalización del cursado como para la elaboración del trabajo final se observó la necesidad de incrementar los mecanismos de seguimiento.

En la respuesta a la vista la carrera propone actividades de apoyo y orientación a los alumnos, durante el transcurso de la carrera, a fines de dar respuesta a las observaciones realizadas. Tales actividades consisten en: reuniones con estudiantes, reuniones entre profesores, espacios de información de tipo académico-administrativo, mecanismos de comunicación para fechas claves y asesoramiento sobre la elección de tema y tutores de tesis. Las mismas resultan adecuadas.

Existen modalidades de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2008 hasta el año 2015, han sido 261, de los cuales se han graduado 52.

El número de alumnos becados asciende a 41, de los cuales 3 tienen becas de arancel completo y los restantes de reducción del arancel. Las fuentes de financiamiento son la propia institución.

Autoevaluación - Planes de mejoras

Respecto de la autoevaluación presentada por la carrera se observa que consideran como aspecto a fortalecer la mejora de la tasa de graduación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Según se informa en la autoevaluación de la carrera, los alumnos disponen de aulas, laboratorios de reciente construcción. La carrera informa además, como fortaleza, que se encuentra en etapa de ampliación a 600 metros cuadrados la Biblioteca Leopoldo Marechal.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 120 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y suficientes suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

Se recomienda incrementar el acervo bibliográfico disponible.

Autoevaluación - Planes de mejoras

Respecto de la autoevaluación presentada por la carrera se observa que la carrera advierte la necesidad de crear una plataforma virtual de carga y descarga de archivos que sea

de uso común para los alumnos del posgrado y que resulte de utilidad para la carga de bibliografía obligatoria de los cursos, ya que la disponible cuenta con limitada.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Área de Seguridad Laboral de la Universidad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 990/13.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa general y específica presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión se observa que si bien el director y uno de los integrantes no poseen título igual o superior al que otorga la Especialización, todos reúnen antecedentes académicos en la disciplina que acreditan suficiente competencia para el desempeño de sus funciones.

Con respecto al plan de estudios, se señala que la especificidad curricular de los distintos espacios resulta pertinente. Los contenidos de los espacios curriculares son adecuados. La bibliografía consignada es actualizada y suficiente para una especialización, lo que permite señalar que resulta acorde a los objetivos de la especialización. Los requisitos de admisión son adecuados, las prácticas a desarrollar resultan pertinentes. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico presenta antecedentes académicos suficientes, una producción científica suficiente y actualizada. Sus trayectorias cubren satisfactoriamente los requerimientos de la especialización. Considerando la recomendación realizada en la evaluación anterior relativa a promover la titulación de posgrado de los integrantes del plantel docente, se advierte que se ha incrementado la promoción de docentes con titulación igual o superior a la otorgada por la carrera.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

No se informan actividades de investigación ni de transferencia vinculadas con la carrera.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Los trabajos finales guardan relación con la temática de la Especialización y muestran una buena calidad teórica. Con respecto a la conformación de los jurados, los mismos cumplen con lo establecido en la normativa. El seguimiento de alumnos resulta adecuado. En existen mecanismo de seguimiento de graduados.

La evolución de las cohortes y la cantidad de graduados es aceptable y existe desgranamiento, pero esta dificultad puede abordarse por los mecanismos de seguimiento de alumnos informados.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados para el correcto desarrollo de la carrera. El acervo bibliográfico resulta suficiente.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis 6 años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2016-03923532-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.